

La Paz, 16 de mayo de 2018  
TSE - UTF N° 157/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y  
DEMOCRACIA" (NED) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Nueva Esperanza y Democracia" (NED) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 113/2018 de 15 de mayo de 2018 (fojas 9), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Iván Castro Vaccabres Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 113/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA”  
SANTA CRUZ  
(NED)**

La Paz, 15 de mayo de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la organización Política.....	1-2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>3</b>
a) BALANZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.....	<b>3-4</b>
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	<b>4-6</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>

**I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**PROFESIONAL III - AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA” (NED) SANTA CRUZ.**

**FECHA:** La Paz, 15 de mayo de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 29/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

**Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución TED-SCZ-RSP N° 013/2016 de 29 de marzo de 2016 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró como Jefe a Juan Flores Ramírez de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunto a la nota sin número de 25 de enero de 2017 consistente en:

- Balance de Apertura al 01 de abril de 2016 (foja 2), duplicado.
- Balance de Cierre al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Cambios en el patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Cuadro de Actualización del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Cuadro de Actualización Activos fijos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, cumplió con la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016 mediante nota de 25 de enero de 2017, derivado al Tribunal Supremo Electoral mediante nota PRES-TED.SC.N° 029/2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-864/2017 de 27 de enero de 2017.

### **1.3 ALCANCE**

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 25 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, esta informa de manera textual lo siguiente:

*“PUNTOS 1,2,3.-*

*Damos a conocer que nuestra agrupación ciudadana, NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA “NED”, obtuvo su PERSONERÍA JURÍDICA en fecha 29 de marzo de 2016.- BAJO LA RESOLUCIÓN TED-SCZ-RSP N.- 013/2016.*

*Nosotros los miembros de nuestra agrupación ciudadana NED no realizaremos actividades hasta el año 2019.*

*Lo cual los puntos 1,2,3 no realizaremos por lo mencionado anterior mente.*

*Los puntos 4,5- si estamos presentando.*

*4.- BALANCE DE APERTURA 2016.*

*5.- ESTADO FINANCIERO DE CIERRE DE GESTIÓN DEL AÑO 2016”.*

Al respecto, se establece que de la documentación remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización por la Agrupación Ciudadana presentó con nota del 25 de enero de 2017 el Balance de Apertura al 01 de abril de 2016 y el Balance al 31 de diciembre de 2016 denominado como Balance de Cierre.

### a) BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz referida a los importes expresados en el Balance General (denominado Balance de Cierre), se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja Moneda Nacional	10.000,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y al Responsable de la custodia del efectivo
Muebles y Enseres	5.140,28	No presenta la composición de la cuenta, ni documentación adicional que permita validar su saldo

**b) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, no reporta ingresos percibidos en la gestión, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo el gasto de la gestión corresponde Gastos de Depreciación del Activo Fijo por Bs385,52 que no implica movimiento de efectivo; sin embargo, tampoco se adjunta el comprobante contable que registre el referido gasto.

Por lo establecido en la gestión 2016, incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos generados por la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz.

Asimismo, en su nota de 25 de enero de 2017 la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz menciona que no realizarán actividades hasta la gestión 2019; sin embargo, se observa que han presentado el Programa Operativo Anual para la gestiones 2016 y 2017.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala:

- Artículo 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) *“El marco de referencia del POAS para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*
  1. *Plan Anual de Actividades Generales de las organizaciones políticas.*
  2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*
  3. *Plan de actividades de la campaña electoral.*

4. *Presupuesto anual por cada actividad*”.

- Artículo 25° (Plazo de entrega del POA) *“Debe ser presentado indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, el mismo debe acompañar la resolución aprobatoria del órgano competente de las organizaciones políticas, el cronograma de actividades generales más las referidas a educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y a los de campaña y propaganda electoral y el correspondiente presupuesto en cada caso”.*
  
- Artículo 55° (Manejo de Caja General) *“En las comunidades rurales donde no exista sucursales de las entidades financieras (Bancos) y que existan organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias de mandato, de las diferentes actividades de recaudación de fondos de acuerdo a sus normas y principios, podrán efectuar el manejo y control de sus recursos mediante registro en libro de Caja”.*
  
- Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) *“Los Estados Financieros de la Organizaciones Políticas, deben presentarse al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:*
  1. *Balance General al 31 de diciembre de cada gestión concluida...*
  2. *Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente*
  3. *Estado de flujo de Efectivo.*
  4. *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
  5. *Estado de ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos...”.*
  
- Artículo 81° (**Plazo de Presentación**) *“...Las organizaciones políticas deberán tomar nota de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*
  1. *Los estados financieros anuales, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*
  2. *En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 10 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorias de mandato*

3. *Presentar Estados Financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral... ”.*

Por consiguiente, la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz está en la obligación de presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2017 Y DE LAS SUCESIVAS GESTIONES. El incumplimiento en la presentación de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, que señala:

- Artículo 117 (Infracciones) “...*Constituyen infracciones de los miembros de la Dirección Nacional de las organizaciones políticas:*
  - a) *La falta de presentación del plan anual de actividades y presupuesto anual conforme a lo establecido en el presente reglamento.*
  - d) *El incumplimiento de la obligación de presentar estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral.*
  - e) *El incumplimiento de la obligación de llevar la contabilidad de los movimientos económicos ante el Tribunal Supremo electoral.*
  - f) *El incumplimiento de la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada ante el Tribunal Supremo Electoral... ”.*
- Artículo 118 (Sanciones) “...*Las sanciones a las infracciones establecidas en el artículo anterior serán:*
  - a) *Multa del 5% de su presupuesto de ingreso de la organización política, en el caso del inciso a).*
  - b) *El derecho de participar en las próximas elecciones nacionales, departamentales, municipales, en los casos de los incisos d), e) y f)... ”.*

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2017 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nueva Esperanza y Democracia” (NED) Santa Cruz a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rose Mary Quiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
cc. Archivo  
c.c.: Archivo –NED-Santa Cruz